

METROVACESA, S.A. (METROVACESA o la Sociedad), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente:

#### INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación a la nota de prensa publicada en el día de ayer por GECINA SIIC (Gecina), en la que informa que su Consejo de Administración ha decidido abandonar definitivamente la puesta en marcha del Acuerdo de Separación suscrito entre los antiguos accionistas de METROVACESA, Sres. D. Joaquín Rivero Valcarce y D. Bautista Soler Crespo, y D. Román Sanahuja Pons (el Acuerdo), la Sociedad manifiesta que, en su condición de miembro del Consejo de Administración de Gecina, no ha tomado parte en la adopción del acuerdo y ha hecho expresa reserva de los derechos y acciones que le puedan corresponder.

En cualquier caso, la Sociedad analizará la decisión adoptada por Gecina para valorar si concurren en efecto las circunstancias que hacen inviable la ejecución del Acuerdo según lo pactado, sin perjuicio de lo cual le consta igualmente que dicho Acuerdo prevé que si surgen circunstancias que impiden su ejecución según sus términos, las partes deben efectuar cuantas actuaciones o modificaciones sean necesarias para que se cumpla el espíritu del plan de separación acordado.

En Madrid, a 8 de abril de 2009.

METROVACESA, S.A.

P.P.

Fdo.: Manuel Liedo Álvarez